



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DEPTO. JURÍDICO
RC
CNT. N°
1060
MMA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°238/2016, "**PROGRAMA DE CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, EJECUCION OBRAS PLAZA DEPORTIVA EL VERGEL ALTO Y ZONA SEGURA, BARRIO CERRO LA CRUZ, COMUNA DE VALPARAISO**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3235

VALPARAÍSO, 03 JUL. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7328 de fecha 11 de noviembre de 2016, por la cual se declara de emergencia calificada, se aprueba el Trato Directo, se acepta la oferta y dispone la contratación con **CONSTRUCTORA INDICO LTDA.** para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA DE CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, EJECUCION OBRAS PLAZA DEPORTIVA EL VERGEL ALTO Y ZONA SEGURA, BARRIO CERRO LA CRUZ, COMUNA DE VALPARAISO**", Trato Directo N°238/2016 por un monto de \$72.453.021.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 100 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 656 de fecha 22 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor, Sra. Denisse Palacios Donaire y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor, Sr. Nelson Vera Medinelli.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-80 de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Programa Recuperación de Barrios, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 20 días corridos, debido a circunstancias especiales originadas durante el desarrollo del contrato como la solicitud realizada por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Valparaíso, para la utilización de media calzada de Calle Juan Fernandez y por la solicitud de la Junta de vecinos del sector, donde solicitaron el traslado y reubicación de paradero.
2. Que, mediante Informe Técnico N° 182-117 de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Programa Recuperación de Barrios, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar la ejecución de obras extraordinarias por \$834.283.- y una ampliación de plazo de 124 días corridos, correspondiente a obras anexas solicitadas por Inspector de Tránsito de la I. Municipalidad de Valparaíso. Respecto a la ampliación de plazo se justifica al encontrarse tubería de PVC de agua potable de ESVAL, la cual parte en las fundaciones de la escalera y atraviesa toda la etapa I, interfiriendo en la obra. Por otro lado, Chilquinta realiza mantención e intervención del poste de alumbrado público, el mismo donde se realizará el empalme eléctrico definitivo de la plaza, provocando una demora de varios días donde la empresa constructora no puede realizar trabajos en la zona. Finalmente, se señala que existe un tramo de muro de hormigón armado que no se puede construir, ya que es el único acceso que existe para ingresar la maquinaria que se encuentra ejecutando el proyecto de Cancha Deportivo La Cruz, que corresponde a otro contrato.
3. Que, mediante Certificado N°348 de fecha 23 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUÉBESE** la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$834.283.- equivalente a un 1,14% del monto del contrato original para el contrato denominado **"PROGRAMA DE CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, EJECUCION OBRAS PLAZA DEPORTIVA EL VERGEL ALTO Y ZONA SEGURA, BARRIO CERRO LA CRUZ, COMUNA DE VALPARAISO"**, Trato Directo N°238/2016, celebrado con la **CONSTRUCTORA INDICO LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N°182-80 de fecha 03 de marzo de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **CONSTRUCTORA INDICO LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 30 de marzo de 2017, sin derecho a mayores gastos generales, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-80 de fecha 03 de marzo de 2017.



- 3º.- **OTÓRGASE** a la **CONSTRUCTORA INDICO LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 124 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 30 de marzo de 2017 hasta el día 01 de agosto de 2017, sin derecho a mayores gastos generales, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-117 de fecha 27 de marzo de 2017.
- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$73.287.304.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 5º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe N°182-80 de fecha 03 de marzo de 2017 e Informe Técnico N° 182-117 de fecha 27 de marzo de 2017.
- 6º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 6696931 del Banco Estado, de fecha 29 de noviembre de 2016, por la suma de 138,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 29/06/2017, la cual fue ampliada por el Banco Estado, hasta el día 27/09/2017.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166006 de Penta Seguros Generales, por un monto de 83,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/11/2016 hasta el día 29/07/2017, la cual fue ampliada mediante Endoso N° 1 hasta el día 04/09/2017.
- 7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7328 de fecha 11 de noviembre de 2016.
- 8º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	23	Otras Inversiones
B.I.P	30397630-0	Conservación Conectividad de los Barrios afectados por Incendio Brasil.
Monto		\$834.283.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA INDICO LTDA.**
Avda. Cerro El Plomo 3680, Parque Industrial, Curauma